ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	DOTACIÓN DE LAS CASETAS Y SALONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOSGENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos serealiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad.

	2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicasagregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación quelimite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LAOFERTA	**-¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacionaly extranjero, en especial en el sector publico educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **Resúmen del Contrato o Licitación** Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DOTACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO Cuantía: $78,297,250 Vigencia: Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos Entidad: ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO — Resumen / Buscar Municipio: Bogotá D.C. - Bogotá D.C. — Resumen / Buscar Estado: Convocado — Resumen / Buscar Tipo: Subasta — Resumen / Buscar Tipo de Fecha: Fecha de Carga en el Sistema — Resumen / Buscar Fecha de Detecoon: 2022-12-17 00:50:08 Cód. Secop 2: CO1.NTC.3853264 Número del Proceso: SDLAN-SAS-007-2022 (822843) (Presentación de ofertas) Fecha: 2022-12-16 Ultima Revisión: 2022-12-17 Página Oficial del Proceso — IT Relacionados **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>FDLAN-SASI-007-2022</td><td>ADQUISICION DE ELEMENTOS DOTACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO</td><td>$70,297,250</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La presente contratación tiene como objeto el suministro de dotación mobiliaria destinada a las Juntas de Acción Comunal (JAC) legalmente constituidas y reconocidas del municipio, como una estrategia orientada a fortalecer su capacidad organizativa, operativa y administrativa, permitiéndoles desarrollar de manera adecuada las funciones de gestión, planeación y ejecución de actividades comunitarias en beneficio directo de sus respectivas comunidades.

El municipio, en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley 136 de 1994 y en armonía con los principios de participación ciudadana, descentralización y fortalecimiento institucional, tiene el deber de promover y apoyar las formas de organización social y comunitaria, generando condiciones que faciliten su funcionamiento y sostenibilidad. En este sentido, las Juntas de Acción Comunal constituyen un actor fundamental para la articulación entre la administración municipal y la comunidad, razón por la cual resulta necesario dotarlas de los elementos mínimos que garanticen su adecuado desempeño.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en su línea estratégica 4 – Desarrollo Institucional, se ha identificado que una parte significativa de las JAC del municipio no cuenta con mobiliario básico, situación que limita la realización de asambleas, encuentros comunitarios, jornadas de salud, procesos de formación y demás actividades de interés colectivo, afectando el alcance y la calidad de la acción comunal en el territorio.

Así mismo, la dotación de mobiliario se constituye en un medio para fortalecer los escenarios de participación ciudadana, mejorar las condiciones físicas para la atención a la comunidad y promover espacios adecuados para la toma de decisiones, el diálogo social y la construcción colectiva de soluciones a las problemáticas locales, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Adicionalmente, es importante precisar que los costos asociados al presente proceso contractual pueden presentar variaciones o incrementos derivados de los gastos de transporte, cargue, descargue y logística, teniendo en cuenta las condiciones geográficas del municipio y la ubicación de varias Juntas de Acción Comunal en zonas rurales o de difícil acceso. Estas circunstancias implican recorridos prolongados, condiciones viales variables y costos operativos adicionales, los cuales resultan necesarios para garantizar la entrega oportuna, adecuada y eficiente del mobiliario en cada una de las comunidades beneficiarias, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLAS PLASTICAS DE BRAZO BLANCAS	UNIDAD	355
2	MESAS PLASTICAS BLANCAS	UNIDAD	19
3	MARCADOR BORRABLE SURTIDOS	UNIDAD	12
4	BOLIGRAFO NEGRO	CAJAS	6
5	LAPIZ AZUL HB #2	CAJAS	6
6	GRAPADORA 2610 METALICA 1 BARRA	UNIDAD	6
7	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA OFICIO 200 F	UNIDAD	6
8	LIBROS CONTABLES PASTA DURA OFICIO 200 F	UNIDAD	6
9	GRAPA STANDARD GALVANIZADA X 5000	CAJAS	6
10	SOBRE MANILA CAJA X 100	CAJAS	3
11	TIJERAS DE OFICINA GRANDES	UNIDAD	5
12	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	5
13	SACAPUNTA	CAJA	1
14	HUELLEROS	UNIDAD	6
15	TABLERO ACRILICO 80X120CM	UNIDAD	6
16	BOTIQUIN PRIMERO AUXILIOS	UNIDAD	6
17	EXTINTOR 5 LB	UNIDAD	6

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El oferente debe entregar el producto de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos de calidad, en perfectas condiciones de presentación y empaque, en el sitio donde sea requerido.

- **SEDE O SUCURSAL:** El proponente debe acreditar disponer de un espacio (sede o sucursal) en el municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, ya sea en calidad de propietario, arrendatario, comodatario o conveniente, para que sea garantizado el servicio, y para efecto de notificación en el evento productos defectuosos o mala calidad y poder realizar los cambios que sean necesarios. El presente criterio se acreditará con el respectivo registro de cámara de comercio, en caso de que el espacio (sede o sucursal) sea en calidad de propietario. En caso de que el espacio (sede o sucursal) en la ciudad de San Pedro de Urabá – Antioquia, sea a través de un contrato de

arriendo, Comodato o convenio, se deberá aportar el documento (contrato de arriendo, comodato o convenio) que acredite tal situación, acompañado del documento que acredite la propiedad por parte del arrendatario, comodatario o conveniente. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por al menos uno de sus integrantes.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDARDE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

DETALLE	CÓDIGO UNSPSC
Producto: Sillas plásticas	56112100
Producto: Mesas plásticas	56101500
Producto: Sobres	44121503
Producto: Bolígrafos	44121701
Producto: tableros acrílicos	44111905
Producto: Lápices	44121706
Producto: extintores	46191601
Producto: Botiquín primeros auxilios	42171917

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El contratista deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de contratos relacionados con el suministro de bienes o dotación mobiliaria dirigidos a organizaciones comunitarias o entidades de participación ciudadana, tales como Juntas de Acción Comunal.

- Para la entrega de los bienes, el contratista deberá garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, asegurando que el mobiliario suministrado sea de óptima calidad y sea entregado de manera oportuna en las sedes o espacios definidos por las Juntas de Acción Comunal beneficiarias del municipio.

3.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SILLAS PLASTICAS DE BRAZO BLANCAS	UNIDAD	355	$ 93.500	$ 76.500	$ 85.000	$ 30.175.000
2	MESAS PLASTICAS BLANCAS	UNIDAD	19	$ 220.000	$ 180.000	$ 200.000	$ 3.800.000
3	MARCADOR BORRABLE SURTIDOS	UNIDAD	15	$ 16.280	$ 13.320	$ 14.800	$ 222.000

4	BOLIGRAFO NEGRO	CAJAS	6	$ 25.300	$ 20.700	$ 23.000	$ 138.000
5	LAPIZ AZUL HB #2	CAJAS	6	$ 25.300	$ 20.700	$ 23.000	$ 138.000
6	GRAPADORA 2610 METALICA 1 BARRA	UNIDAD	6	$ 24.585	$ 20.115	$ 22.350	$ 134.100
7	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA OFICIO 200 F	UNIDAD	6	$ 52.737	$ 43.149	$ 47.943	$ 287.658
8	LIBROS CONTABLES PASTA DURA OFICIO 200 F	UNIDAD	6	$ 52.737	$ 43.149	$ 47.943	$ 287.658
9	GRAPA STANDARD GALVANIZADA X 5000	CAJAS	6	$ 7.019	$ 5.743	$ 6.381	$ 38.286
10	SOBRE MANILA CAJA X 100	CAJAS	3	$ 23.100	$ 18.900	$ 21.000	$ 63.000
11	TIJERAS DE OFICINA GRANDES	UNIDAD	6	$ 27.500	$ 22.500	$ 25.000	$ 150.000
12	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	6	$ 4.510	$ 3.690	$ 4.100	$ 24.600
13	SACAPUNTA	CAJA	2	$ 6.434	$ 5.264	$ 5.849	$ 11.698
14	HUELLEROS	UNIDAD	6	$ 11.000	$ 9.000	$ 10.000	$ 60.000
15	TABLERO ACRILICO 80X120CM	UNIDAD	6	$ 385.000	$ 315.000	$ 350.000	$ 2.100.000
16	BOTIQUIN PRIMERO AUXILIOS	UNIDAD	6	$ 165.000	$ 135.000	$ 150.000	$ 900.000
17	EXTINTOR 5 LB	UNIDAD	6	$ 242.000	$ 198.000	$ 220.000	$ 1.320.000
VALOR TOTAL							$ 39.850.000

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLAS PLASTICAS DE BRAZO BLANCAS	UNIDAD	355	$ 85.000	$ 30.175.000
2	MESAS PLASTICAS BLANCAS	UNIDAD	19	$ 200.000	$ 3.800.000
3	MARCADOR BORRABLE SURTIDOS	UNIDAD	15	$ 14.800	$ 222.000
4	BOLIGRAFO NEGRO	CAJAS	6	$ 23.000	$ 138.000
5	LAPIZ AZUL HB #2	CAJAS	6	$ 23.000	$ 138.000
6	GRAPADORA 2610 METALICA 1 BARRA	UNIDAD	6	$ 22.350	$ 134.100
7	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA OFICIO 200 F	UNIDAD	6	$ 47.943	$ 287.658
8	LIBROS CONTABLES PASTA DURA OFICIO 200 F	UNIDAD	6	$ 47.943	$ 287.658
9	GRAPA STANDARD GALVANIZADA X 5000	CAJAS	6	$ 6.381	$ 38.286
10	SOBRE MANILA CAJA X 100	CAJAS	3	$ 21.000	$ 63.000
11	TIJERAS DE OFICINA GRANDES	UNIDAD	6	$ 25.000	$ 150.000

12	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	6	$ 4.100	$ 24.600
13	SACAPUNTA	CAJA	2	$ 5.849	$ 11.698
14	HUELLEROS	UNIDAD	6	$ 10.000	$ 60.000
15	TABLERO ACRILICO 80X120CM	UNIDAD	6	$ 350.000	$ 2.100.000
16	BOTIQUIN PRIMERO AUXILIOS	UNIDAD	6	$ 150.000	$ 900.000
17	EXTINTOR 5 LB	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
VALOR TOTAL					$ 39.850.000

Los precios incluyen IVA (los que aplique) impuestos municipales y nacionales.

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($39.850.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N° 01588**, rubro **2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción,** de fecha 03/12/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: **X**
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000013249
	Año de vigencia: **2025**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalarla fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _____
	Presupuesto Nacional_____/Territorial:
	Regalías:
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: X
	Otros: _____Cual:
Tipo:	CDP: **X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.005**
Nombre del rubro presupuestal	**construcción y servicios de la construcción**
Saldo a comprometer:	**$ 39.850.000**
Número del Radicado del Proyecto	202500000013249
Nombre del Proyecto	Adecuación y Dotación de Salones comunales como estrategia de inclusión y participación ciudadana en el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional,Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Reteica	1%
Estampilla pro deporte	2%
Retención servicio generales	4%

3. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	**UN PAGO FINAL**, del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios objeto del contrato de forma eficiente y oportuna para el desarrollo del objeto.
b) Cumplir con la dotación de las casetas y salones comunales del municipio, el objeto del contrato dentro de los términos señalados en los pliegos y propuesta dentro del plazo señalado.
c) Cumplir con calidad de los bienes a suministrar (Revisar presupuestó adjunto), en las cantidades y lugar que designe el supervisor.

d) Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones y cantidades solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
e) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
g) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
h) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio.
i) Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el municipio se reserva el derecho de exigir a el contratista la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
j) Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
k) Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
l) Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
m) Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDOLOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene porjustificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA** identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del

Característica	Condición
	proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA** identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad de los Bienes**: Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que

Característica	Condición
	en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Numero y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. • Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretaria de Protección Física Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de SAN PEDRO DE URABA -Antioquia- 11 de diciembre de 2025.

MARIA ALEJANDRA MORA GUERRA
Secretaria de Protección Social Municipal.